

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 0 2 6

07 MAYO 2018

Por la cual se reconoce y paga unas vacaciones

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla "(...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 15 de mayo al 05 de junio de 2018, ambas fechas inclusive

Que, revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 08 de noviembre de 2016 y el 07 de noviembre de 2017.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 20 de marzo de 2018, La Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enumera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 15 de mayo al 05 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá D.C.



Página 1

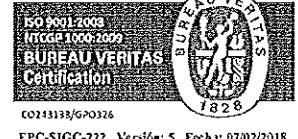
Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



www.epc.com.co



CUNDINAMARCA
EL DORADO
LA LEYENDA VIVE

R - - 0 2 6

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER EL PAGO a favor la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá D.C., la suma de TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE \$3.117.923. Por concepto de **Vacaciones**, DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$2.125.857 Por concepto de **prima de vacaciones**, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE \$264.417 Por concepto de **Bonificación por Recreación**, para un valor total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.508.197)**, liquidados con base a la asignación mensual de \$3966.255, más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados, el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° **20180883 del 04/05/2018**.

ARTICULO TERCERO. REALIZAR las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$124.717, aporte de salud empleado \$124.117, descuento de libranza Davivienda 992.673 para un total de **UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.242.107)**,

ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR a favor de la servidora Pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** un valor neto a de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$4.266.090)**.

ARTICULO QUINTO. NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial al servidor público **MICHELLE CALDERON ROJAS**

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **07 MAYO 2018**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró: Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo *Osvaldo*
Revisó: Gabriel Quintero Sanchez / Profesional de Apoyo *Gabriel*
Revisó: Marisol Alvarado Castillo / Director de Gestión Humana *Marisol*

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



CUNDINAMARCA
EL DORADO LA LEYENDA VIVE



Empresas Públicas de Cundinamarca

@EPC_SA

www.epc.com.co

Página 2



EPC-SIGC-222 Versión: 5 Fecha: 07/02/2018